



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 18 de Mayo del 2015

INF. : RES. N° _04/R____/

**Informe Trimestral Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL,
DAEM y DECOSAL al 31 de Marzo 2015**

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 ; N° 19.780 / 0; N°19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y N° 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Primer Trimestre, ENERO - MARZO DEL 2015**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario(ANEXO N°1 AVANCE)
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos**,

OBJETIVO GLOBAL:

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2015.

| 1.- MUNICIPALIDAD | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------|
| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 31.03. 2015 | | | | | |
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. | INGRESOS | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE M\$ | PERCIBIDOS | PRESUP. | 31.03.2015 % |
| TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT. | 4.006.889 | 4.006.889 | 1.607.013 | 2.399.876 | 40,1% |
| Patentes Municipales | 908.698 | 908.698 | 422.573 | 486.125 | 46,5% |
| Derechos de Aseo | 145.626 | 145.626 | 43.441 | 102.185 | 29,8% |
| Otros Derechos | 468.122 | 468.122 | 113.123 | 354.999 | 24,2% |
| Derechos deExplotación | 152.580 | 152.580 | 39.439 | 113.141 | 25,8% |
| Otras | 10 | 10 | 305 | -295 | 3050,0% |
| Permisos y Licencias | 1.426.511 | 1.426.511 | 873.598 | 552.913 | 61,2% |
| Participación en Impuesto Territorial | 905.342 | 905.342 | 114.534 | 790.808 | 12,7% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 469.739 | 527.689 | 208.280 | 319.409 | 39,5% |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 40 | 40 | 2.625 | -2.585 | 6562,5% |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 20 | 20 | 0 | 20 | 0,0% |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 6.172.079 | 6.172.079 | 1.326.237 | 4.845.842 | 21,5% |
| Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica | 36.544 | 36.544 | 13.138 | 23.406 | 36,0% |
| Multas y Sanciones Pecuniarias | 413.617 | 413.617 | 133.525 | 280.092 | 32,3% |
| Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063 | 5.679.528 | 5.679.528 | 1.169.204 | 4.510.324 | 20,6% |
| Fondos de Tercero | 10 | 10 | 2.206 | -2.196 | 22060,0% |
| Otros | 42.380 | 42.380 | 8.164 | 34.216 | 19,3% |
| RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS | 87.649 | 87.649 | 60.801 | 26.848 | 69,4% |
| TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL | 44.252 | 248.702 | 234.508 | 14.194 | 94,3% |
| Del Sector Privado | 20 | 20 | 0 | 20 | 0,0% |
| De otras Entidades Públicas | 44.232 | 248.682 | 234.508 | 14.174 | 94,3% |
| Endeudamiento (Emprestos) | - | 686.973 | 686.973 | 0 | 100,0% |
| Saldo Inicial Neto de Caja. | 10 | 549.425 | 549.425 | 0 | 100,0% |
| TOTAL INGRESOS MM. AL 31.03.2015 | 10.780.678 | 12.279.466 | 4.675.862 | 7.603.604 | 38,1% |

| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos Municip. Al 31.03.2015 | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------|
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. M\$ | OBLIGAC. | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE | DEVENGADA | PRESUP. | 31.03.2015 % |
| GASTOS EN PERSONAL | 3.323.533 | 3.348.798 | 756.260 | 2.592.538 | 22,6% |
| Personal de Planta | 2.374.497 | 2.389.307 | 532.190 | 1.857.117 | 22,3% |
| Personal a Contrata | 473.936 | 478.846 | 117.764 | 361.082 | 24,6% |
| Otras Remuneraciones | 234.485 | 240.030 | 58.473 | 181.557 | 24,4% |
| Otros Gastos en Personal | 240.615 | 240.615 | 47.833 | 192.782 | 19,9% |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 5.007.856 | 5.009.156 | 1.119.973 | 3.889.183 | 22,4% |
| Alimentos y Bebidas | 10.600 | 10.600 | 7.037 | 3.563 | 66,4% |
| Textiles, Vestuario y Calzado | 29.085 | 29.085 | 6.308 | 22.777 | 21,7% |
| Combustibles y Lubricantes | 193.516 | 193.516 | 30.142 | 163.374 | 15,6% |
| Materiales de Uso o Consumo | 262.781 | 262.781 | 50.181 | 212.600 | 19,1% |
| Servicios Básicos | 1.109.732 | 1.109.732 | 262.208 | 847.524 | 23,6% |
| Mantenimiento y Reparaciones | 79.147 | 79.147 | 8.128 | 71.019 | 10,3% |
| Publicidad y Difusión | 83.848 | 83.848 | 14.260 | 69.588 | 17,0% |
| Servicios Generales | 2.745.197 | 2.745.197 | 655.254 | 2.089.943 | 23,9% |
| Arriendos | 350.674 | 350.674 | 68.102 | 282.572 | 19,4% |
| Servicios Financieros y de Seguros | 27.551 | 27.551 | 4.409 | 23.142 | 16,0% |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 80.169 | 81.469 | 6.221 | 75.248 | 7,6% |
| Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos | 35.556 | 35.556 | 7.723 | 27.833 | 21,7% |
| PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 64.872 | 138.615 | 139.189 | -574 | 100,4% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.688.905 | 2.380.105 | 950.516 | 1.429.589 | 39,9% |
| Al Sector Privado | 473.945 | 475.003 | 36.181 | 438.822 | 7,6% |
| A Otras Entidades Publicas | 1.214.960 | 1.905.102 | 914.335 | 990.767 | 48,0% |
| OTROS GASTOS CORRIENTES | 30.842 | 31.800 | 3.836 | 27.964 | 12,1% |
| ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 347.470 | 417.470 | 54.230 | 363.240 | 13,0% |
| INICIATIVAS DE INVERSIÓN | 197.030 | 694.429 | 156.533 | 537.896 | 22,5% |
| Servicio de la Deuda | 116.170 | 255.093 | 176.528 | 78.565 | 69,2% |
| Saldo Final de Caja | 4.000 | 4.000 | 0 | 4.000 | 0,0% |
| TOTAL EGRESOS MM. AL 31.03.2015 | 10.780.678 | 12.279.466 | 3.357.065 | 8.922.401 | 27,3% |

▪ **Sobre el Estado de Avance, se efectúa el siguiente análisis:**

- **En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que en la cuenta 03-00-000 Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act. “Patentes Municipales” con un avance de un 46,5% y “Permisos y Licencias”, con un avance de 61,2%, es un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 25% correspondiente al trimestre a Marzo del 2015. Hay que recalcar también en éste sentido, los mayores ingresos por concepto de “Multas y sanciones Pecuniarias”, con un avance de un 32.3%.
- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales, (ver Anexo N° 8)** se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$ 935.473, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros, Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores, se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos.
- **En los Gastos Municipales:** La cuenta 22-01 “Alimentos y Bebidas” al 31.03.2015 se encuentra con un estado de avance de un 66,4%, lo que significa un notable aumento en sus gastos, respecto a los efectuado en ésta cuenta a Marzo del 2014, que fue de un 23,5%, a ello se debe tener presente que el proporcional de los gastos al trimestre (a marzo), como avance es un 25%. Por lo anterior se sugiere, que la Dirección de Administración y Finanzas debe tomar las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos tanto por ésta cuenta como por cualquiera otra, considerando que antes de efectuarse un gastos, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-

- Ahora bien, con respecto al Balance de Ejecución Presupuestaria el cual es presentado por la Dirección de Adm. y Finanzas, desglosado a nivel de Item, se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que la Dirección de Adm. y Finanzas, presente el Balance de Ejecución Presupuestario de cada trimestre, tanto a ésta Unidad de Control como a los Sres. Concejales, considerando que tanto los ingresos como los gastos se informen desagregadamente los distintos Item, en asignaciones o subasignaciones, este procedimiento constituye un “motivo específico”, de información, todo ello con el objeto de que se pueda controlar en forma transparente y correcta, la administración de todos los recursos, de manera tal, de evitar que se produzcan déficit presupuestario, en cada una de las cuentas desagregadas en su máxima extensión y que los Sres. Concejales se formen la convicción acerca de los ingresos y gastos clasificados desde el rubro más global o genérico al más específico o detallado, Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 05.03.2007.-

| 2.- DEPTO. EDUCACIÓN | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|------------------|--------------|
| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Educación al 31.03.2015 | | | | | |
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. | INGRESOS | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE M\$ | PERCIBIDOS | PRESUP. | 31.03.2015 % |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.202.509 | 13.202.509 | 4.800.167 | 8.402.342 | 36,4% |
| Aportes Comunidad | 0 | 0 | 2.365 | -2.365 | 0,0% |
| Del Sector Público | 13.202.509 | 13.202.509 | 4.797.802 | 8.404.707 | 36,3% |
| De la Subsecretaría de Desarrollo Regional | 110.000 | 110.000 | 150.410 | -40.410 | 136,7% |
| De la subsecretaría de Educación | 12.712.509 | 12.712.509 | 3.475.443 | 9.237.066 | 27,3% |
| De la Junta Nacional de Jardines | | | 364.976 | -364.976 | 0,0% |
| De otras Entidades Públicas | 230.000 | 230.000 | 0 | 230.000 | 0,0% |
| De la Municipalidad a Serv. Incorporados | 150.000 | 150.000 | 806.973 | -656.973 | 538,0% |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 10.740 | 10.740 | 2.040 | 8.700 | 19,0% |
| Venta de Servicios | 10.740 | 10.740 | 2.040 | 8.700 | 19,0% |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 540.000 | 540.000 | 108.943 | 431.057 | 20,2% |
| Reembolso Licencia Médicas | 520.000 | 520.000 | 104.351 | 415.649 | 20,1% |
| Otras | 20.000 | 20.000 | 4.592 | 15.408 | 23,0% |
| Ingresos por Percibir | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| De otras Entidades Públicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| Cuentas por cobrar endeudamiento | 799.428 | 799.428 | 0 | 799.428 | 0,0% |
| Saldo Inicial de Caja | 10 | 10 | 10 | 0 | 100,0% |
| TOTAL INGRESOS EDUCACION AL 31.03.2015 | 14.552.687 | 14.552.687 | 4.911.160 | 9.641.527 | 33,7% |

| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Educación al 31.03.2015 | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------|
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. | OBLIGACIÓN | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE M\$ | DEVENGADA | PRESUP. | 31.03.2015. % |
| GASTOS EN PERSONAL | 10.836.067 | 10.836.067 | 3.295.480 | 7.540.587 | 30,4% |
| Personal de Planta | 4.244.771 | 4.244.771 | 1.194.506 | 3.050.265 | 28,1% |
| Personal a Contrata | 4.174.464 | 4.174.464 | 1.055.734 | 3.118.730 | 25,3% |
| Otras Remuneraciones | 2.416.832 | 2.416.832 | 1.045.239 | 1.371.593 | 43,2% |
| Otros gastos en Personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2.269.982 | 2.269.982 | 395.961 | 1.874.021 | 17,4% |
| Alimentos y Bebidas | 116.012 | 116.012 | 659 | 115.353 | 0,6% |
| Textiles Vestuario y Calzado | 290.933 | 290.933 | 32.674 | 258.259 | 11,2% |
| Combustible y Lubricantes | 20.900 | 20.900 | 1.075 | 19.825 | 5,1% |
| Materiales de uso o consumo | 498.256 | 498.256 | 60.991 | 437.265 | 12,2% |
| Servicios Básicos | 374.876 | 374.876 | 61.718 | 313.158 | 16,5% |
| Mantenimiento y Reparaciones | 498.153 | 498.153 | 201.354 | 296.799 | 40,4% |
| Publicidad y Difusión | 10.880 | 10.880 | 1.937 | 8.943 | 17,8% |
| Servicios Generales | 226.750 | 226.750 | 18.756 | 207.994 | 8,3% |
| Arriendos | 7.315 | 7.315 | 0 | 7.315 | 0,0% |
| Servicios Financieros y de Seguros | 36.575 | 36.575 | 0 | 36.575 | 0,0% |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 166.328 | 166.328 | 15.524 | 150.804 | 9,3% |
| Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo | 23.004 | 23.004 | 1.273 | 21.731 | 5,5% |
| Prestaciones Previsionales | 209.000 | 209.000 | 157.042 | 51.958 | 75,1% |
| Transferencias corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| Otros gastos corrientes | 50.000 | 50.000 | 582 | 49.418 | 1,2% |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIER. | 338.210 | 338.210 | 59.908 | 278.302 | 17,7% |
| INICIATIVAS DE INVERSIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| Deuda Flotante | 849.428 | 849.428 | 878.905 | -29.477 | 103,5% |
| Saldo Final de Caja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 31.03.2015 | 14.552.687 | 14.552.687 | 4.787.878 | 9.764.809 | 32,9% |

- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad le ha transferido al DAEM a Marzo del 2015, la cantidad de M\$806.973.=, que corresponde para gastos de funcionamiento (M\$ 120.000) y para gastos de avenimiento causa rol C-1861-2010 (M\$686.973.=), cabe señalar que este último traspaso fue cancelado por el DAEM a través del Decreto de pago N° 410 del 11 de marzo del 2015, por la cantidad de \$799.428.082.=

- En el Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y en el Presupuesto del DAEM , para regir desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2015, el cual fue promulgado y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4604 del 30.12.2014, se incorpora la cuenta 14-01-002 ; Empréstitos, por un presupuesto de M\$799.428.=, hecho que se observa, dado que dichos ingresos, fueron solicitados por el Municipio a través de un Leaseback, por tanto su registro contable sólo es de competencia del Municipio y este traspasar los fondos respectivos al DAEM. Por tanto se solicita a Ud., tenga a bien se instruya a la Directora Comunal de Educación tome las medidas necesarias para ajustar el presupuesto del DAEM por la cantidad antes observada.-
- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Educación;** Llama la atención la cuenta 21 -03-000 “Otras remuneraciones” que al 31.03.2015 se encuentra con un estado de avance de un 43,2%, lo que significa un notable aumento en sus gastos, respecto a los efectuado en ésta cuenta a Marzo del 2014 , que fue de un 26,3%, a ello se debe tener presente que el proporcional de los gastos al trimestre (a marzo), como avance es un 25% . Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM., tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos tanto por ésta cuenta, donde al nivel de asignación (21-03-004) se reflejan un mayor aumento, esto es por contratos vía Código del Trabajo, considerando para tal efecto, que antes de imputar gastos a ésta cuenta, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-
- Se observa que en el trimestre a Marzo del 2015, no se ha incorporado en el Presupuesto período 2015, el saldo inicial de caja, no dando cumplimiento al Oficio N°9668 del 24.11.2014 de Contraloría Regional del Maule, para regularizar la cuenta 114-03 “Anticipos a Tercero”, situación que debe ser solucionada por la Directora Comunal de Educación.
- Se observa que el Director de Administración y Finanzas no está dando V° B° a los Balances de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos, ni al Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, vulnerando de ésta manera el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde se establece que los recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas. Asimismo se acompaña Ord. N° 113 del 17.04.2009 del Asesor Jurídico, el cual fue remitido a ésta Unidad de Control, con copia al Sr. Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas, sobre inquietud planteada por un concejal de la Comuna, el cual manifiesta sobre el particular, que al no existir en nuestro Municipio un Director de Servicios Incorporados a la Gestión en quien delegar todas y cada una de las atribuciones del DAEM y DECOSAL, dicha administración radica de manera única y exclusiva en el Director de Administración y Finanzas, por las funciones, atribuciones y razones que antes se señalan, no pudiendo delegarse dichas atribuciones “propias” (del DAF) en otro ente que no sea el Director de Servicios Incorporados a la Gestión Municipal. VER ANEXO 1
Por tanto, se solicita a Ud., tenga a bien, en lo sucesivo la Directora del DAEM debe velar para que dichos antecedentes antes de ser enviados a las Unidad de Control, para la emisión del Informe Trimestral, cuenten con el V° B° del Director de Administración y Finanzas, dado que en él radica de manera exclusiva la administración financiera de los recursos del DAEM en coordinación con esa Directora.

| 3.- DEPTO. DE SALUD | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Salud al 31.03.2015 | | | | | |
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. | INGRESOS | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE M\$ | PERCIBIDOS | PRESUPUEST | 31.03.2015. % |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.513.906 | 4.557.369 | 1.763.302 | 2.794.067 | 38,7% |
| Del Sector Privado | 10 | 10 | 98 | -88 | 980,0% |
| Del Sector Público | 4.513.896 | 4.557.359 | 1.763.204 | 2.794.155 | 38,7% |
| Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 | 4.144.777 | 4.188.240 | 1.636.792 | 2.551.448 | 39,1% |
| Del Tesoro Público | 26.144 | 26.144 | 3.290 | 22.854 | 12,6% |
| De otras Entidades Públicas | 79.975 | 79.975 | 57.372 | 22.603 | 71,7% |
| De la Municipalidad | 263.000 | 263.000 | 65.750 | 197.250 | 25,0% |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 10 | 10 | 0 | 10 | 0,0% |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 161.276 | 161.276 | 50.106 | 111.170 | 31,1% |
| INGRESOS POR PERCIBIR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| Saldo Inicial de Caja | 10 | 114.923 | 114.923 | 0 | 100,0% |
| TOTAL INGRESOS SALUD AL 31.03.2015 | 4.675.202 | 4.833.578 | 1.928.331 | 2.905.247 | 39,9% |

| Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Salud al 31.03.2015 | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| C U E N T A | PPTO. | PPTO. | OBLIGACIÓN | SALDO | AVANCE AL |
| | INICIAL M\$ | VIGENTE M\$ | DEVENGADA | PRESUP. | 31.03.2015. % |
| GASTOS EN PERSONAL | 3.580.283 | 3.580.283 | 1.098.515 | 2.481.768 | 30,7% |
| Personal de Planta | 2.017.527 | 2.017.527 | 605.162 | 1.412.365 | 30,0% |
| Personal a Contrata | 1.337.358 | 1.337.358 | 277.039 | 1.060.319 | 20,7% |
| Otras Remuneraciones | 225.398 | 225.398 | 216.314 | 9.084 | 96,0% |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 751.679 | 751.679 | 117.361 | 634.318 | 15,6% |
| Alimentos y Bebidas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| Textiles Vestuario y Calzado | 10 | 10 | 0 | 10 | 0,0% |
| Combustibles y Lubricantes | 35.156 | 35.156 | 2.900 | 32.256 | 8,2% |
| Materiales de uso o consumo | 525.546 | 525.546 | 57.116 | 468.430 | 10,9% |
| Servicios Básicos | 88.815 | 88.815 | 18.671 | 70.144 | 21,0% |
| Mantenimiento y Reparaciones | 15.019 | 15.019 | 528 | 14.491 | 3,5% |
| Publicidad y Difusión | 199 | 199 | 0 | 199 | 0,0% |
| Servicios Generales | 38.020 | 38.020 | 11.610 | 26.410 | 30,5% |
| Arriendos | 34.800 | 34.800 | 24.072 | 10.728 | 69,2% |
| Servicios Financieros y de Seguros | 5.237 | 5.237 | 1.447 | 3.790 | 27,6% |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 5.762 | 5.762 | 430 | 5.332 | 7,5% |
| Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo | 3.115 | 3.115 | 588 | 2.527 | 18,9% |
| Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S. | 10 | 10 | 0 | 10 | 0,0% |
| Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes | 0 | 43.463 | 7.244 | 36.219 | 16,7% |
| Devoluciones | 10 | 1.010 | 1.098 | -88 | 108,7% |
| ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 30 | 30 | 0 | 30 | 0,0% |
| Deuda Flotante | 343.190 | 453.190 | 270.712 | 182.478 | 59,7% |
| TOTAL EGRESOS SALUD AL 31.03.2015 | 4.675.202 | 4.833.578 | 1.495.075 | 3.338.503 | 30,9% |

- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos que el Depto. de Salud ha obtenido por concepto del Percápita (Ley N° 19.378 Art. 49), de un 39,1%, lo que significa un aumento respecto a lo que ingresó a marzo del 2014 de un 26,2%, considerado que el porcentaje de avance al trimestre marzo del 2015 es de un 25%.
- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Salud;** Llama la atención la cuenta 21 -03-000 "Otras remuneraciones" que al 31.03.2015 se encuentra con un estado de avance de un 96,0%, lo que significa un notable aumento en sus gastos, respecto a los efectuado en ésta cuenta a Marzo del 2014 , que fue de un 24,1%, a ello se debe tener presente que el proporcional de los gastos al trimestre (a marzo), como avance es un 25% . Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora de Salud, tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos tanto por ésta cuenta, considerando para tal efecto, que antes de efectuar contrataciones, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-

- Se observa que el Director de Administración y Finanzas no está dando V° B° a los Balances de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos, ni al Estado de Situación Financiera del Depto. Comunal de Salud, vulnerando de ésta manera el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde se establece que los recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, aplica para éste efecto además Informe N°113 del 17.04.2009 del Asesor Jurídico Municipal, cabe señalar que los Balances de Ingresos y Gastos, están siendo firmados por el Director (S) Finanzas.

Por tanto, se solicita a Ud., tenga a bien, en lo sucesivo la Directora (s) del DECOSAL, debe velar para que dichos antecedentes antes de ser enviados a las Unidad de Control, para la emisión del Informe Trimestral, cuenten con el V° B° del Director de Administración y Finanzas, dado que en él radica de manera exclusiva la administración financiera de los recursos del DECOSAL en coordinación con esa Directora.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

| <i>ESTAMENTO</i> | <i>Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.15</i> | <i>Validación Decretos de Pagos/ fecha</i> |
|--------------------------------|---|--|
| <i>MUNICIPALIDAD</i> | AL DÍA Enero/2015 Febrero/2015 Marzo/2015 | D/P 378 del 02.02.2015 D/P 719 del 03.03.2015 D/P 1042 del 01.04.2015 |
| <i>DEPTO. EDUCACIÓN</i> | AL DÍA Enero/2015 Febrero/2015 Marzo/2015 | D/P. 253 del 09.02.2015 Personal DAEM D/P 256 del 09.02.2015 Personal JUNJI. D/P. 397 del 09.03.2015 Personal DAEM D/P 396 del 09.03.2015 Personal JUNJI D/P. 648 del 09.04.2015 Personal DAEM D/P 649 del 09.04.2015 Personal JUNJI. |
| <i>DEPTO. SALUD</i> | AL DÍA Enero/2015 Febrero/2015 Marzo/2015 | D/P 177 del 29.01.2015 D/P 403 del 06.03.2015 D/P 587 del 06.04.2015 |

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefes de Finanzas del DAEM, DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como en Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Marzo del 2015

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta al Certificado, Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que la Municipalidad, el DAEM y el DECOSAL, cancelaron dichos compromisos dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 31 de Marzo 2015, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2014, por un monto de \$25.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 10.04.2015.=)

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal**
(ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 31 de Marzo del 2015, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 15.04.2015)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N°1099 de fecha 06/04/2015 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo del 2014, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$522.022.611.= (se adjunta documentación)
Cabe señalar que el Fondo Común del mes de Enero y Febrero del 2015 fueron enterado por el Municipio a través de los Decretos de Pago N° 354 del 02.02.2015 y N° 635 del 02.03.2015, respectivamente.

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2015, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695(ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2015, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

Sobre los Ingresos

- Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Marzo del 2015, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2015, contra los ingresos percibidos a Marzo del 2015.

Sobre los Gastos

- Se establece el avance porcentual de gastos al 31 de Marzo del 2015, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Marzo del 2015, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2015

Sobre los Déficit Presupuestarios

- A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2015, tanto en el sector Municipal, como Educación y Salud, el detalle se efectúa en ANEXO N° 5
- ✓ **Municipal:**
Cuenta con déficit 23-01-000
- ✓ **Educación:**
Cuenta con Déficit 34-07-000
- ✓ **Salud:**
Cuenta con Déficit 26-01-000

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).

✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos

✓ De conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestarias que se indican en ANEXO N° 5.

Dicho procedimiento llevado a cabo, vulnera el principio de sanidad y equilibrio financiero – consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como por el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, el que debe aplicarse a todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal – presupuestario, contable y de administración de fondos – y en el que le corresponde participar al Alcalde, como autoridad máxima de la Entidad; a la Secretaria Comunal de Planificación y a la Unidad Encargada de Administración y Finanzas, todo ello, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 56;63, letra e); 21, letras b) y c); y 27, letra b), de la Ley N° 18.695.

Lo anterior, por cuanto corresponde a la autoridad Alcaldía y a sus asesores en materia de administración de los recursos financieros del municipio el resguardo de tal principio, actuando en todos los procesos que conforman la respectiva gestión con respecto al imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que en el caso de no representarse al Concejo las proposiciones de modificaciones presupuestarias necesarias para contraer obligaciones que no cuenten con los pertinentes recursos como asimismo de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, se generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.257, de 2003)

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que tanto el Director de Administración y Finanzas, como la Directora de EDUCACIÓN y SALUD (s), respectivamente, **en los sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se presentan en las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2015, y que se mencionan anteriormente y que se detallan en Anexo N° 5.**

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

| COMPROMISOS PENDIENTES | MONTO M\$ |
|--|------------------|
| Acreedores Presupuestarios | (77.196) |
| Bienes y Serv. De Consumo | (18.339) |
| Transferencias Corrientes | (121) |
| Otros Gastos Corrientes | (0) |
| Adq. De Activos no Financieros | (1.746) |
| Iniciativas de Inversión | (56.990) |
| Retenciones Previsionales y Tributarias | (11.272) |
| Proyecto de Arrastre | (206.949) |
| | |
| Disponib. de fondos MM. Al 31.03.2015 | 903.644 |
| SUPERAVIT DE CAJA AL 31.03.2015 | 608.227 |

✓ Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Marzo del 2015, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que la cuenta 214-10 y 214 – 11 Retenciones Previsionales y Tributarias, existe una diferencia de devengamiento, por la cantidad de (M\$ 22.215), dado que lo informado en el Estado de Situación como deuda es por la cantidad de (M\$11.272) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un devengamiento por la cantidad M\$33.487.= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas.=

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$206.949) registrados en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

| COMPROMISOS PENDIENTES | MONTO M\$ |
|---|------------------|
| DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC. | (459.004) |
| Gastos en Personal | (335.799) |
| Retenciones Previsionales Marzo | (195.921) |
| Retenciones voluntarias Marzo | (106.375) |
| Retenciones Tributarias a Marzo | (6.226) |
| Retenciones Judiciales a Marzo | (2.277) |
| Perfeccionamiento Docente - 2014 | (25.000) |
| | |
| Bienes y Servicios de Consumo | (89.842) |
| Pasivo exigible sistema | (40.707) |
| Pasivo Exigible S.E.P. | (24.135) |
| Programa Bicentenario | (25.000) |
| Cheques Caducados | (33.363) |
| FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc) | (232.647) |
| Subvención de Mantenimiento | (25.668) |
| Subvención Pro-Retención | (4.848) |
| Ley 20.501 Art. 17 | (6.445) |
| Programas Plan Pinturas | (53.297) |
| Administración de Fondos Programa 4 a 7 | (24.500) |
| Provisión Dif. Remun. Marzo y pago SNED | (117.889) |
| Ingresos Percibidos | 227.062 |
| Pasivo exigible S.E.P. | 24.135 |
| Gastos personal S.E.P. (Marzo) | 112.247 |
| Reembolso licencias médicas | 53.963 |
| 1° cuota bono escolaridad | 34.953 |
| Reintegro remunerac. Marzo | 1.764 |
| Saldo Cuenta Corriente N°78011043 al 31/03/2015 | 307.908 |
| DEFICIT FINANCIERO AL 31/03/2015 | 156.681 |

- ✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección, vulnerando de esta manera lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, del mes de Marzo del 2015, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que la cuenta 214-12 Retenciones Voluntarias, existe una diferencia de (M\$ 451) que no ha sido devengado, dado que lo informado en el Estado de Situación como deuda es por la cantidad de (M\$106.375) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un devengamiento por la cantidad M\$ (105.924).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Educación en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado.=

✓ Asimismo, se observa que el Perfeccionamiento Docente – 2014, por la cantidad de (M\$25.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2015, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$89.842) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a marzo del 2015, que refleja una cantidad de (M\$ 60.350), existiendo una diferencia por devengar de (M\$29.492). Además, que el listado de acreedores que se adjunta, por la cantidad de M\$ 39.816.688. no coincide tampoco con lo registrado en el Estado de Situación Financiera del DAEM, en lo que corresponde a los Bienes y Servicios de Consumo, por la cantidad de (M\$ 89.842), situación que tiene que ser subsanada y aclarada a la brevedad por la Directora comunal del Depto. de Educación.

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de (M\$227.062) registrados en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Directora Comunal de Educación, Sra. Carmen Rita Díaz Ramirez, certifica que:

Según Decreto de pago N° 410 de fecha 11 de Marzo del 2015, el Departamento de Educación Municipal, cancela lo resuelto en causa judicial Rol C-1861 -2010 caratulada “María Hernández Vásquez y Otros con la Ilustre Municipalidad de Linares” y el Avenimiento celebrado con fecha 19 de Abril de 2013, el cual consiste en un monto de \$799.428.083, correspondiente a la segunda cuota.= (se adjunta Certificado, Decreto de pago N° 410 del 11.03.2015 y D.E. N° 706 del 06.03.2015)

✓ Estado de Situación Financiera de la Ley SEP ;
Cta. Corriente N° 44091036

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

| RECURSOS FINANCIEROS LEY SEP DAEM | MONTO M\$ |
|--|------------------|
| Ingresos Enero, Febrero y Marzo/2015 | 618.911 |
| Egresos total en sueldos Enero-Marz/2015 | (352.739) |
| Egresos total en adquisiciones a Marzo/15 | (122.475) |
| *Transporte escolar y otros | (7.240) |
| *Cursos de Capacitación | (1.475) |
| *Servicios Básicos, gas | (3.371) |
| *Equipos computacionales | (59.211) |
| *Desahucios e Indemnizaciones | (2.454) |
| *Alimentos y Bebidas | (312) |
| *Mobiliarios y Otros | (544) |
| *Textos y Otros Materiales de Enseñanza | (19.703) |
| *Otros (Ins. Computac. Mat. De Oficina, Mantención, varios etc.) | (28.166) |
| Egresos Total SEP | (475.214) |
| SALDO AL 31.03.2015 Cta. N° 44091036 | 143.697 |

✓ Estado de Situación Financiera de la JUNJI
Cta. Corriente N° 44099771

(ANEXO N° 6 JUNJI)

| Situación financiera JUNJI al 31.03.2015 | MONTO M\$ |
|---|------------------|
| DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENCIONES | (36.105) |
| *Gastos en Personal | (35.947) |
| Retenciones Previsionales – Marzo del 2015 | (23.340) |
| Retenciones Voluntarias – Marzo del 2015 | (12.607) |
| *Bienes y Servicios de Consumo | (158) |
| Pasivo Exigible JUNJI | (158) |
| *FONDOS COMPROMETIDOS | (133.800) |
| Remuneraciones mes de Marzo | (67.309) |
| Remuneraciones mes de Abril | (66.491) |
| *INGRESOS POR PERCIBIR | 122.039 |
| Reembolso Licencias Médica | 2.170 |
| Reembolso Fondos por Rendir | 200 |
| Bono escolar 1° cuota | 7.619 |
| Aporte mes de Abril | 112.050 |
| Saldo Cuenta Corriente N°44099771 | 128.862 |
| Superavit Financiero al 31.03.2015 | 80.996 |

✓ En el Estado de Situación Financiera de la JUNJI se observa que dentro de los Fondos Comprometidos se detalla una cantidad de (M\$ 66.491) en Remuneraciones mes de Abril, distorsionando con esto la información de gastos al Trimestre Marzo del 2015, asimismo se distorsiona la información de ingresos por la cantidad de (M\$112.050), en los ingresos por percibir, aporte mes de Abril, en consecuencia que la Situación Financiera que se está informando es al 31 de Marzo del 2015.-

✓ Por último se observa que en el Estado de Situación Financiera del DAEM, al 31 de marzo del 2015, no se refleja la provisión de fondos del Programa Integración Escolar, PIE del año 2012, 2013 y 2014, a modo de transparentar el real déficit financiero del DAEM, a raíz de la observación realizada por la Contraloría Regional del Maule en Inf. N° 18/2014 de fecha 4.09. 2014, donde se observa que al 31 de Diciembre del 2013 hay un saldo total pendiente sin utilizar del PIE de M\$752.934.= los que a dicha data no se encontraban disponibles en la cuenta corriente del DAEM. Por tanto se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, instruir a la Directora DAEM tomar las medidas necesarias para que dichos recursos del PIE, sean depurados a la brevedad, asimismo, de implementar una cuenta corriente exclusiva para el manejo de dichos recursos.-

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 – DEUDAS)

| COMPROMISOS PENDIENTES | MONTO M\$ |
|--|------------------|
| GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES | (238.745) |
| Gastos Presupuestarios | (123.974) |
| Cuentas por pagar en Personal | (0) |
| Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo | (33.296) |
| Cuentas por Pagar Activos No Financieros | (144) |
| Cuentas por Pagar Deuda Flotante | (90.534) |
| Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales | (97.401) |
| Cheques caducados | (17.370) |
| TOTAL FONDOS CONVENIOS | (406.297) |
| | |
| Saldo en Banco al 31/03/2015 | 619.611 |
| Déficit de Caja al 31.03.2015 | (25.131) |

- ✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$33.296) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a marzo del 2015, en la cuenta 215-22-00, que refleja una cantidad de (M\$ 34.355), existiendo una diferencia por devengar de (M\$1.059). Por tanto se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que la Directora Comunal de Salud en conjunto con el Director DAF, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados, dando cumplimiento al principio de devengado.
- ✓ Además, cabe observar que existe una diferencia de (M\$1.059), entre lo informado en el Estado de Situación Financiera, en los Gastos Presupuestarios y Retenciones por la cantidad de (123.974) y el listado de deuda exigible al 31 de marzo del 2015, que refleja una cantidad de (M\$ 125.034), situación financiera que tiene que ser depurada a la brevedad por la Dirección del Depto. Comunal de Salud.
- ✓ Al revisar el Balance de Comprobación y de Saldo de la cuenta 214-05, ésta no coincide con lo informado en el Estado de Situación financiera del Decosal, situación que tiene que ser saneada por el Depto. de Salud.

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

- ✓ Sobre las Acciones Judiciales: cabe señalar que el Asesor Jurídico Municipal no remite a ésta Unidad de Control, estado de las causas judiciales al trimestre a Marzo del 2015, para información de los Sres. Concejales, se remite antecedentes de la información del trimestre a Diciembre del 2014, la cual fue remitida a éste Director a través del Ord. N° 25 del 20.01.2015.- (se adjunta documentación).
- ✓ El Depto. de Educación a través de Certificado emitido por la Directora DAEM, de fecha 10.04.2015, manifiesta que al 31 de Marzo del 2015 el DAEM, no mantiene nuevas causas de demandas judiciales.
- ✓ El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica con fecha 14.04.2015, que el Decosal no mantiene causas de Demandas Judiciales.

ANEXO N° 8

- ✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Diciembre del 2014

1.7 Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N 266 del 08.05.2015, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Primer Trimestre año 2015.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Marzo del 2015, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,

**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.

C.c. Señores (a):

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares
- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretario Municipal
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Secplan
- Sra. Directora Comunal de Educación
- Sra. Directora Comunal de Salud (s)